Asunción, 26 de agosto de 2020

NOTA DOC N°986/2020

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

Referente a: NOTA DNC N° 8.640 – CVE N° 38/2020 ID: 382336 "Adquisición de Equipos y Accesorios Varios para el Sistema de Gases Medicinales de Unidades de Terapia Intensiva y Áreas de Contingencia Respiratoria – COVID 19.-

Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen la siguiente observación;

1. No hemos observado, entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a la constancia expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID – (C.E.S.C).por la cual se determine que el proceso reúne las condiciones para ser procesado.

Respuesta: *hacemos mención de la Nota CESC N° 63, de fecha 23 de julio, de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, que en el punto 2 menciona en su párrafo que la constancia de admisibilidad no corresponde, considerando que tales CVE han sido iniciadas con anterioridad a la creación de la comisión, haciendo constar que la CVE de referencia inicio en fecha 02/04/20.*

2- Recordamos a la Convocante que las evaluaciones deben realizarse conforme los criterios de evaluación y calificación previamente establecidos en el pliego de bases y condiciones, conforme a las disposiciones legales existentes.

Respuesta: *el comité evaluó conforme a la normativa y los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y adicionalmente solicitó información a los efectos de garantizar y transparentar mejores condiciones de compras para el Estado.*

3- Se reitera: No se remitió el contrato correspondiente.

C.P. Patricia González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

Respuesta: *se remite el contrato N° 222/2020 de fecha 20 de agosto del 2020, firmada por la empresa GAS METAL S.R.L y el M.S.P Y B.S.*

4. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Respuesta: *Teniendo en cuenta el punto observado, esta convocante manifiesta que imprimirá los trámites administrativos de rigor a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY N° 6355/2019 (análisis de figura aplicable en esta etapa: solicitud directa de DDJJ o Adenda al Contrato).*

Por tanto, sírvase emitir el correspondiente Código de Contratación que nos permita honrar los compromisos contraídos con las empresas adjudicadas.

Se anexa: *a) Nota CESC N° 63/2020*
b) Dictamen AJ N° 894/2020
c) Nota DGGIES N° 3007/20

C.P. Patricia A. González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES